

**ACUERDO No. 75-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho, denominado: **Informe en depósitos a plazos a febrero 2023**; de la sesión ordinaria número doce, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con la referida autonomía.
- II. Que el artículo 2 de la Ley AFI establece que: “quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el CNR, al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda, en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece “que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero”.
- V. Que según acuerdo del Consejo Directivo 44-CNR/2023, del 22 de febrero de 2023, se revisó la cartera de depósitos al mes de enero del año en curso, particularmente la inversión en depósitos a plazo.
- VI. Que los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos. En el mismo orden, establece cuánto es lo permitido en depósitos en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señala las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de las tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR).
- VII. Que a partir de abril de 2021 se flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para “fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento Agropecuario, a fin que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales”.

- VIII. Que la UFI da seguimiento diario a los ingresos, como base para la gestión de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control sobre las variaciones entre los ingresos percibidos versus los presupuestados; que para el mes de febrero 2023 se alcanzaron en un 107.5%:



- IX. Que el ciclo de tesorería considera el pago de proveedores, personal y la atención del servicio de la deuda para identificar holguras de liquidez que puedan ser invertidas en depósitos a plazo, a fin de generar ingresos no de operación.
- X. Que el grado de ejecución acumulada del gasto institucional, al mes de febrero 2023, representa el 76.0% y todos los compromisos se han cancelado oportunamente.

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL GASTO ENERO/FEBRERO 2023 (CIFRAS EN MILES)

RUBROS	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
51	\$4 996.2	\$4 309.9	86.3%
54	\$2 029.4	\$750.5	37.0%
55	\$480.1	\$360.3	75.0%
56	\$3.8	\$3.1	82.0%
61	\$2 179.2	\$2 093.0	96.0%
71	\$204.5	\$0.0	0.0%
TOTAL	\$9 893.2	\$7 516.8	76.0%

- XI. Que durante febrero se constituyó solo un depósito, por US\$0.5 millones, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (el banco o Banco Hipotecario, indistintamente):

**CERTIFICADOS DE DEPÓSITO APERTURADOS EN FEBRERO 2023**

INSTITUCIONES FINANCIERAS	REFERENCIA No.	FECHA DE APERTURA	APERTURA / LIQUIDACIÓN DE DEPÓSITOS EN FEBRERO 2023	TASA DE INTERÉS POR APERTURA Y/O RENOVACIÓN	PLAZO
BANCO HIPOTECARIO	20800142987	24/02/2023	\$500,000.00	5.47%	180 DIAS
<b>TOTAL</b>			<b>\$500,000.00</b>		

XII. Que el movimiento (resumen) registrado en la cartera de depósitos a plazo, entre enero y febrero 2023, fue el siguiente:

**MOVIMIENTO EN LOS SALDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO ENERO-FEBRERO 2023**

BANCOS\MESES	ENERO	FEBRERO	feb-23
G&T CONTINENTAL	\$0		\$0
FOMENTO AGROPECUARIO	\$2 950 000		\$2 950 000
HIPOTECARIO	\$5 950 000	\$500 000	\$6 450 000
AGRÍCOLA	\$400 000		\$400 000
BANCO AZUL	\$1 900 000		\$1 900 000
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$300 000		\$300 000
MI BANCO	\$1 100 000		\$1 100 000
BANCO PROMÉRICA	\$800 000		\$800 000
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0		\$0
INDUSTRIAL	\$0		\$0
BANCO ATLÁNTIDA	\$650 000		\$650 000
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000		\$350 000
<b>TOTAL</b>	<b>\$14 400 000</b>	<b>\$500 000</b>	<b>\$14 900 000</b>

XIII. Que al cerrar febrero de 2023, se contaba con US\$24.6 millones de disponibilidades, concentrándose la mayor parte de los depósitos en el Banco Hipotecario (US\$11.3 millones).

**DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS AL 28 DE FEBRERO 2023 (CIFRAS EN MILLONES)**

INSTITUCIONES BANCARIAS	SALDO DISPONIBLE	Estructura
PROMÉRICA	\$1.1	4.5%
B. F. A.	\$3.1	12.7%
BANCO CUSCATLAN	\$0.5	2.2%
HIPOTECARIO	\$11.3	46.1%
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.4	1.5%
AMERICA CENTRAL	\$1.0	4.0%
BANCO ATLÁNTIDA	\$0.9	3.9%
BANCO AGRÍCOLA	\$2.4	9.8%
BANCO INDUSTRIAL	\$0.2	0.9%
BANCO AZUL	\$2.2	8.7%
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.3	1.2%

INSTITUCIONES BANCARIAS	SALDO DISPONIBLE	Estructura
MULTIINVER. MI BANCO	\$1.1	4.5%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$24.6</b>	<b>100.0%</b>

- XIV. Que de ese total de depósitos, US\$14.9 millones eran depósitos a plazo; de los cuales más del 63% estaban en bancos estatales (US\$9.4 millones).

DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO AL 28 DE FEBRERO 2023 (CIFRAS EN MILES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPOSITOS A PLAZO	ESTRUCTURA
PROMÉRICA	\$800.0	5.4%
B. F. A.	\$2,950.0	19.8%
HIPOTECARIO	\$6,450.0	43.3%
AMERICA CENTRAL	\$350.0	2.3%
BANCO ATLÁNTIDA	\$650.0	4.4%
BANCO AGRÍCOLA	\$400.0	2.7%
BANCO AZUL	\$1,900.0	12.8%
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$300.0	2.0%
MULTIINVER. MI BANCO	\$1,100.0	7.4%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$14,900.0</b>	<b>100.0%</b>

- XV. Que ese grado de concentración de depósitos institucionales ha sido habilitado por la reforma a los referidos lineamientos, por parte del mencionado ministerio en abril de 2021.
- XVI. Que para efectos de control de las inversiones de las reservas laborales (RL), se han identificado los activos financieros que las respaldan, incluyendo depósitos a plazo; sin que esto signifique que constituyen un patrimonio autónomo de los activos del CNR.
- XVII. Que los activos que respaldan las RL constituidos por certificados de depósitos a plazo, suman US\$5.5 millones; mientras que el resto (US\$9.4 millones), son parte de las operaciones financieras cotidianas del CNR.
- XVIII. Que del total de depósitos a plazo de la RL, a febrero de 2023 (11 certificados en total); US\$1.2 millones estaban a 30 días; US\$2.0 millones a 90 días; US\$1.3 millones, a 150 días; US\$1 millón, a 180 días, para un plazo promedio ponderado de 107 días.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 28 DE FEBRERO 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO (RL)

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 28/02/2023	PLAZO (DÍAS)		
BANCO AZUL	\$ 250 000.00	30		
BANCO AZUL	\$ 1 000 000.00	30	\$ 1 250 000.00	22.7%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$ 600 000.00	90	\$ 1 950 000.00	35.5%
MI BANCO	\$ 600 000.00	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	150	\$ 1 300 000.00	23.6%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	180		
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	180	\$ 1 000 000.00	18.2%
TOTAL	\$ 5 500 000.00	107	\$ 5 500 000.00	100.0%

- XIX. Que del resto de depósitos a plazo del CNR (24 certificados en total); US\$4 millones estaban a 30 días; US\$2.8 millones a 90 días; US\$0.7 millones, a 120 días; US\$1.4 millón, a 150 días y; US\$0.5 millones a 180 días; para un plazo promedio ponderado de 81 días.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 28 DE FEBRERO 2023 SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 28/02/2023	PLAZO (DÍAS)		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 100 000.00	30		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 500 000.00	30		
MI BANCO	\$ 100 000.00	30		
MI BANCO	\$ 200 000.00	30		
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$ 100 000.00	30		
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$ 200 000.00	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$ 1 500 000.00	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$ 300 000.00	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	30		
BANCO PROMERICA	\$ 200 000.00	30		
BANCO AZUL	\$ 250 000.00	30	\$ 3 950 000.00	42.0%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 600 000.00	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 400 000.00	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 450 000.00	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 500 000.00	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 400 000.00	90		
MI BANCO	\$ 200 000.00	90		
BANCO ATLÁNTIDA	\$ 250 000.00	90	\$ 2 800 000.00	29.8%
BANCO AGRÍCOLA	\$ 400 000.00	120		

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 28/02/2023	PLAZO (DÍAS)		
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$ 350 000.00	120	\$ 750 000.00	8.0%
BANCO PROMÉRICA	\$ 600 000.00	150		
BANCO AZUL	\$ 400 000.00	150		
BANCO ATLÁNTIDA	\$ 400 000.00	150	\$ 1 400 000.00	14.9%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	180	\$ 500 000.00	5.3%
TOTAL	\$ 9 400 000.00	81	\$ 9 400 000.00	100.0%

- XX. Que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos para la RL, a febrero, fue de 4.50%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 28 DE FEBRERO 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 28/02/2023	TASAS DE INTERÉS
BANCO AZUL	\$ 1 000 000.00	3.49%
BANCO AZUL	\$ 250 000.00	3.74%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	4.42%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	4.42%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 600 000.00	4.42%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	4.44%
MI BANCO	\$ 600 000.00	4.94%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	5.12%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	5.13%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	5.13%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	5.24%
TOTAL	\$ 5 500 000.00	4.50%

- XXI. Que la tasa de interés promedio ponderada del resto de la cartera de depósitos del CNR, a febrero, fue de 4.14%.

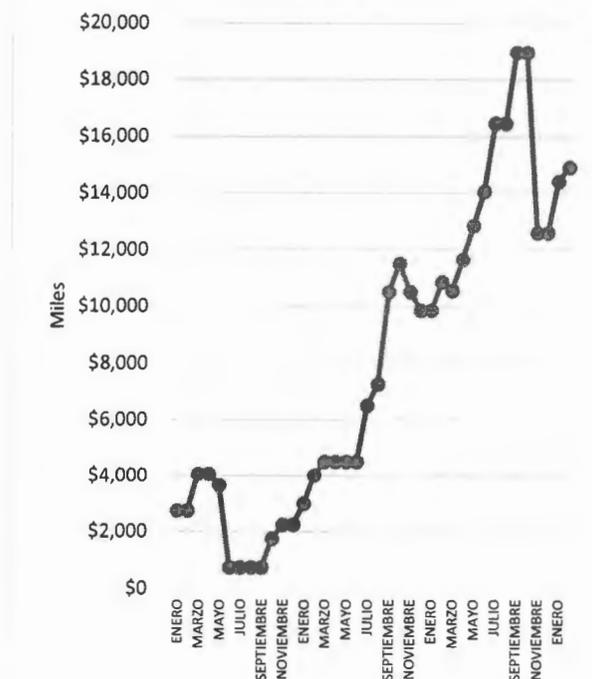
DEPÓSITOS A PLAZO AL 28 DE FEBRERO 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 28/02/2023	TASAS DE INTERÉS
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	3.59%
BANCO AZUL	\$ 400 000.00	3.62%
BANCO ATLÁNTIDA	\$ 400 000.00	3.62%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 100 000.00	3.65%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 500 000.00	3.65%
MI BANCO	\$ 100 000.00	3.65%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$ 100 000.00	3.65%

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 28/02/2023	TASAS DE INTERÉS
BANCO HIPOTECARIO	\$ 1 500 000.00	3.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 300 000.00	3.67%
MI BANCO	\$ 200 000.00	3.70%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$ 200 000.00	3.70%
BANCO PROMÉRICA	\$ 200 000.00	3.70%
BANCO AZUL	\$ 250 000.00	3.70%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 400 000.00	4.30%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 450 000.00	4.31%
MI BANCO	\$ 200 000.00	4.31%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 400 000.00	4.39%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 600 000.00	4.42%
BANCO AGRÍCOLA	\$ 400 000.00	4.57%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$ 350 000.00	4.57%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 500 000.00	4.65%
BANCO ATLÁNTIDA	\$ 250 000.00	4.65%
BANCO PROMÉRICA	\$ 600 000.00	4.94%
BANCO HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	5.47%
TOTAL	\$ 9 400 000.00	4.14%

XXII. Que el valor acumulado de los depósitos a plazo se recuperaron después de alcanzar su nivel más bajo en mayo 2020, cuando se utilizaron para suplir la caída de ingresos por el cierre de la economía producto de la pandemia del COVID-19.

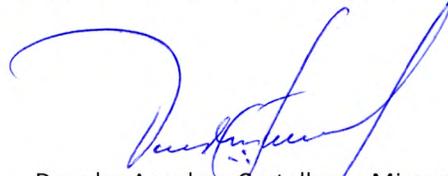
EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO 2020-2023



El expositor, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante febrero de 2023.

**Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto:

**ACUERDA: I) Darse por enterado** de la inversión en depósitos a plazo, durante febrero de 2023. II) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
Secretario suplente del Consejo Directivo

